

## Las monedas digitales de los bancos centrales

El auge de las divisas virtuales y las oportunidades que éstas representan han llevado a algunos bancos centrales a considerar iniciativas similares. Así, se espera que surjan las “monedas digitales de los bancos centrales” (CBDC, por sus siglas en inglés). Según la Comisión de Pagos e Infraestructuras de Mercado<sup>1</sup> del Banco de Pagos Internacionales, dichas monedas se convertirían en un instrumento de pago seguro, alternativo al efectivo. Pero, a diferencia de la mayor parte de las criptodivisas, existirá una autoridad central de respaldo.



Aunque todavía ningún banco central ha abordado este tipo de emisiones de forma exclusiva, sí ha surgido una discusión global entre las autoridades monetarias acerca de las perspectivas para su introducción. Destacan los

trabajos desarrollados por el Banco de Inglaterra, Banco Central Europeo, Banco de Noruega, Banco Central de Canadá y el Banco Central de China. En ellos se exploran las posibilidades de establecer monedas digitales soberanas. Por su parte, el Banco Central de Suecia, está lanzando un proyecto para examinar el nivel



de aceptación que tendría una moneda digital respaldada por el banco central y los desafíos que plantearía.

Por otro lado, cabe destacar que el Banco Central de Uruguay ya lanzó en noviembre de 2017 un plan de prueba de 6 meses de una emisión de 20 millones de pesos uruguayos digitales<sup>2</sup>.

La emisión de una moneda digital vendría a complementar otras formas de dinero digital ya existentes, como son las reservas

<sup>1</sup> Central Bank Digital Currencies. Committee on Payments and Market Infrastructures. Bank for International Settlements. (Marzo 2018)

<sup>2</sup>E-Peso Billeto Digital. Banco Central de Uruguay (Noviembre 2017)  
[http://www.bcu.gub.uy/Comunicaciones/Conferencias/20171103\\_BCU\\_Billeto\\_Digital.pdf](http://www.bcu.gub.uy/Comunicaciones/Conferencias/20171103_BCU_Billeto_Digital.pdf)

que mantienen los bancos comerciales y otras instituciones financieras en los balances de los bancos centrales. Estas CBDC serían universalmente accesibles y válidas para todas las transacciones públicas y privadas. Por tanto, no serían criptomonedas de circuito privado sino monedas de curso legal, que a diferencia de monedas virtuales como Bitcoin, son de emisión pública y su valor sería más estable.



El potencial de las CBDC reside principalmente en que, mediante el uso de la tecnología de registro descentralizado (DLT, en inglés), se podría mejorar la eficiencia en la liquidación de transacciones, lo que implicaría una disminución del coste de las mismas. Las transferencias podrían desarrollarse sin necesidad de un intermediario (peer-to-peer), aunque con el control y supervisión del banco central.

En términos microeconómicos, su implementación podría ser particularmente beneficiosa para los hogares con bajos ingresos, que tienden a depender en gran medida del efectivo. También

para las pequeñas empresas, que incurrir en altos costes de tesorería o altas tasas de intercambio cuando aceptan pagos con tarjetas de débito y crédito.

No se trata, en todo caso, de un proceso exento de incertidumbre. Las principales dudas surgen en relación a si las CBDC podrían dar lugar a una mayor inestabilidad de los depósitos bancarios. Incluso si estas monedas virtuales se diseñan principalmente para realizar pagos, en periodos de estrés podrían convertirse en un activo refugio o acelerar procesos de pánico bancario.